

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 17 de enero de 2022, al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria de SONIA GARZÓN PESCA, con 68 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2022-006**. Se deja constancia que según certificad de Vigencia No. 161698 de la Unidad de Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la Tarjeta Profesional del doctor JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ, se encuentra en estado "No vigente".



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por la Sra. **SONIA GARZÓN PESCA**, identificada con C.C. 51.723.490, para lo cual se dispone:

Se **incorpora** al expediente el certificado de vigencia No. 175223 de la Unidad de Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

De acuerdo con lo enunciado en el informe secretarial, no hay lugar a reconocer personería al doctor JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la demandante para que proceda a designar un profesional del derecho que la represente. Para tal efecto, se le concede el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de rechazar la demanda.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

JUZGADO 17 LABORAL  
DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 051 de fecha 24/03/2022



CAROLINA FORERO ORTIZ